CONTRATO N° 03/2017

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Miguel María Olmedo Leites, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala, con RUC 720953-3, domiciliada en Lugano 1007 c/Avda. Colón, Edificio Arapoty, 1º piso Oficina Nº 2, 3 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 021-423.299, representada para este acto por el señor Nery Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720.953 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ENTRADA A LA CIUDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Pórtico de entrada a la ciudad

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.178

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Construcción de pórtico de entrada a la ciudad", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 52/JM/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Rumich Ayala

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Preparación de obra	Metros cuadrados	1		
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	50	50.000	2.500.000
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	27,56	20.000	551.200
2	72131701-029	Construcción de Pórtico	Unidad	1		
2.1		Cimiento zapata de HºAº 1x1	Metros cúbicos	0,5	2.000.000	1.000.000
2.2		Pilar de HºAº 50x50x8,50	Metros cúbicos	2,13	2.500.000	5.325.000
2.3		Cimiento de piedra bruta	Metros cúbicos	2,56	420.000	1.075.200
2.4		Mampostería de 0,15 con ladrillo rojo prensado	Metros cuadrados	54,4	130.000	7.072.000
2.5		Envarillado doble varillas de Ø 8	Metro lineal	38,4	32.000	1.228.800
2.6		Limpieza y barnizado de ladrillo visto	Metros cuadrados	54,4	42.000	2.284.800
2.7		Carpeta para canto rodado en explanada	Metros cuadrados	10	52.000	520.000
2.8		Carga de canto rodado IN-SITU en explanada	Metros cuadrados	10	160.000	1.600.000
2.9		Muro de piedra bruta	Metros cúbicos	10	360.000	3.600.000
2.10		Muro de mampostería 0,15 x 0,50 perimetral de la explanada con ladrillo laminado	Metros cuadrados	5	190.000	950.000
2.11		Baranda perimetral de hierro en explanada	Metro lineal	15	280.000	4.200.000
2.12		Estructura de hierro y metal desplegado	Unidad Medida Global	1	19.000.000	19.000.000
2.13		Revoque del metal desplegado	Metros cuadrados	100	37.000	3.700.000
2.14		Revestimiento de piedra y limpieza	Metros cuadrados	100	170.000	17.000.000
2.15		Escalones de piedra laja	Metros cuadrados	15	320.000	4.800.000
3	73121602-006	Provisión y colocación de puerta de hierro y vidrio para la gruta	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
4	82151504-9999	Provisión de una imagen de Santa Elena	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
5	72131601-001	Instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	24.000.000	24.000.000
6	72131601-001	Equipamiento lumínico	Unidad Medida Global	1	12.000.000	12.000.000
7	55121704-001	Cartel de señalización en madera tallada	Unidad Medida Global	1	8.000.000	8.000.000
8	82101502-004	Letras corpóreas con iluminación	Unidad Medida Global	1	20.000.000	20.000.000
9	72131701-013	Trabajo final - Jardinería	Unidad Medida Global	1	8.000.000	8.000.000
10	72131701-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**158.507.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo contractual será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

El plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días hábiles a ser contados a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el libro de obras de la construcción.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Rumich Ayala

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
ADMINISTRACIÓN

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Pórtico de entrada a la ciudad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Rumich Ayala

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2017.

Nery Rumich Ayala
Proveedor
CONSTRUCTORA FENAR
Nery Rumich Ayala

Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal